CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C Nº 26/2017

Salto del Guaira, 24 de Julio de 2017.

Señor.
Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/ Nº 17434/17, en donde han observado los siguientes puntos:

1- **El cumplimiento del Decreto Nº 7434/11 en su art. 34. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.** ***Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición, además se aclara que por la urgencia del caso para la provisión de los bienes se ha suscripto a los 9 días hábiles después la notificación,***

2- **Se han subsanado las observaciones de la primera etapa según NOTA DNCPNDC 15820/17.**

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú